

**Oficina:** Dirección Ejecutivo de Transparencia y Acceso a la  
Información y del Servicio Profesional Electoral

**Oficio:** IEEBCS-DETAISPE-105-2024

**Asunto:** Se otorga respuesta folio **030078724000106**

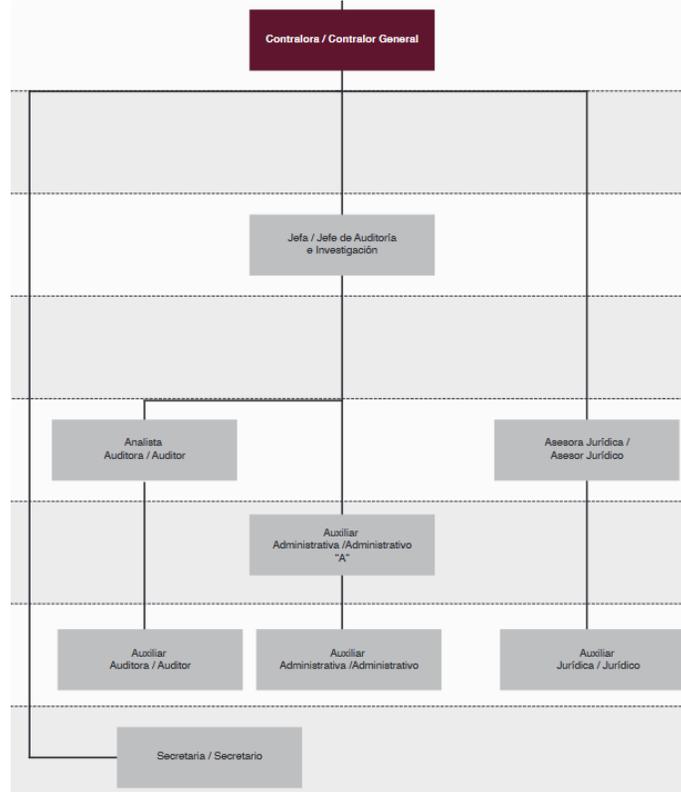
La Paz, Baja California Sur, a 01 de agosto de 2024

### C. Ramsés Jabin Oviedo Pérez

Estimado ciudadano Oviedo, en atención a su solicitud de información del día 19 de julio del presente año, recibida mediante el sistema SISAI 2.0 con número de folio 0078724000106, por la cual requiere lo siguiente **"Se solicita: 1. Proporcionar, en relación con sus correspondientes Órganos Internos de Control, lo siguiente: a) El organigrama. b) El Reglamento Interior, Lineamientos, estatuto o instrumento legal o administrativo en que se encuentren regulados sus procedimientos y las funciones del personal que lo integra. 2. Proporcionar el Código de Ética, el Código de Conducta o ambos, así como el acuerdo en el que se ordenó la emisión correspondiente por parte de dichos entes o bien proporcionar el vínculo electrónico en que pueden ser localizados los mismos. 3. El documento en que conste la integración del Comité de Ética, de Conducta y homólogo dentro del ente, en términos de lo establecido en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 4. La estructura orgánica actual del Comité a que se hace referencia en el numeral previo, así como el documento/instrumento/lineamientos/manual/ u otro en que se regule su funcionamiento y atribuciones de sus integrantes. 5. El instrumento, programa, política, disposiciones o mecanismo establecido en el ente en que se contemplen las actividades de prevención en la comisión de faltas administrativas, así como las actividades para el fomento de la observancia de los principios, valores, directrices y reglas de integridad que rigen en el servicio público"**, con base en lo dispuesto por los artículos 2, 8, 12, 13, 20, 135, 139 y demás de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y una vez que la Contraloría General de este órgano electoral remitió la información atinente, le hacemos de manifiesto lo siguiente:

**1. Proporcionar, en relación con sus correspondientes Órganos Internos de Control, lo siguiente:**

**a) El organigrama**



Enlace al organigrama institucional:

[https://www.ieebcs.org.mx/documentos/IEEBCS\\_ORGANIGRAMA\\_2024-04-23\\_WEB.pdf](https://www.ieebcs.org.mx/documentos/IEEBCS_ORGANIGRAMA_2024-04-23_WEB.pdf)

**b) El Reglamento Interior, Lineamientos, estatuto o instrumento legal o administrativo en que se encuentren regulados sus procedimientos y las funciones del personal que lo integra.**

·Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

Enlace:

[https://ieebcs.org.mx/documentos/legislacion/LResponsabilidadesAdminEdoMunBCS-\(BOGE14-12-2021\).pdf](https://ieebcs.org.mx/documentos/legislacion/LResponsabilidadesAdminEdoMunBCS-(BOGE14-12-2021).pdf)

·Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur.

Enlace:

[https://ieebcs.org.mx/documentos/legislacion/LInstitucionesProcElectoresBCS\(BOGE-26-07-2023\).pdf](https://ieebcs.org.mx/documentos/legislacion/LInstitucionesProcElectoresBCS(BOGE-26-07-2023).pdf)

· Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Enlace:

[https://ieebcs.org.mx/documentos/legislacion/Reglamento\\_Interior\\_IEEBCS\(25-09-2023\).pdf](https://ieebcs.org.mx/documentos/legislacion/Reglamento_Interior_IEEBCS(25-09-2023).pdf)

·Cédulas de puestos.

Enlaces:

1) [https://ieebcs.org.mx/archivos/CATALOGO\\_CARGOS\\_Y\\_PUESTOS\\_RAMA\\_ADMINISTRATIVA.pdf](https://ieebcs.org.mx/archivos/CATALOGO_CARGOS_Y_PUESTOS_RAMA_ADMINISTRATIVA.pdf)

2) <https://ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG033-FEBRERO-2021.pdf>

3) <https://ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS-CG182-SEPTIEMBRE-2021.pdf>

**2. Proporcionar el Código de Ética, el Código de Conducta o ambos, así como el acuerdo en el que se ordenó la emisión correspondiente por parte de dichos entes o bien proporcionar el vínculo electrónico en que pueden ser localizados los mismos.**

Enlace al código de ética institucional:

[https://ieebcs.org.mx/documentos/legislacion/CODIGO\\_DE\\_ETICA\\_IEEBCS.pdf](https://ieebcs.org.mx/documentos/legislacion/CODIGO_DE_ETICA_IEEBCS.pdf)

**3. El documento en que conste la integración del Comité de Ética, de Conducta y homólogo dentro del ente, en términos de lo establecido en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 4. La estructura orgánica actual del Comité a que se hace referencia en el numeral previo, así como el documento/instrumento/lineamientos/manual/ u otro en que se regule su funcionamiento y atribuciones de sus integrantes.** Se informa que a la fecha se encuentra pendiente su integración, por lo que no se tiene información al respecto de estas dos preguntas.

Finalmente, en su pregunta numeral **5. El instrumento, programa, política, disposiciones o mecanismo establecido en el ente en que se contemplen las actividades de prevención en la comisión de faltas administrativas, así como las actividades para el fomento de la observancia de los principios, valores, directrices y reglas de integridad que rigen en el servicio público.** Le informamos que dentro del Programa anual de trabajo 2024 de esta Contraloría General, se tiene programada capacitaciones sobre las obligaciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, observaciones y sugerencias a diferentes áreas del instituto.

Enlace:

[https://ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/PROGRAMA\\_ANUAL\\_DE\\_TRABAJO\\_CO\\_2\\_024.pdf?nocache=1722447017966](https://ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/PROGRAMA_ANUAL_DE_TRABAJO_CO_2_024.pdf?nocache=1722447017966)

En espera de que la información que se proporciona sea de utilidad, le envío un cordial saludo, encontrándonos a su disposición para cualquier duda o comentario.

Atentamente



**Lic. Raúl Magallón Calderón**  
**Director Ejecutivo de Transparencia y Acceso a la**  
**Información y del Servicio Profesional Electoral**



Copias: Expediente 2024

Elaboró: DSC\*